

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito Daniel Rojas Hernández, notifica por aviso a los **herederos determinados e indeterminados de la señora AMPARO LEMUS GUALTERO cc 41.645.655** el contenido del Acto Administrativo N° 2655 del 28 de diciembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos “*Por medio de la cual se declara la perdida de ejecutoriedad de la Resolución 1985 del 6 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se reconoce y asigna un valor Único de Reconocimiento VUR”*”, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

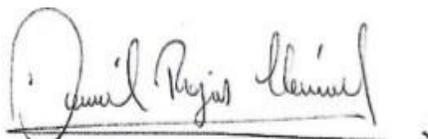
Contra el Acto Administrativo **Si\_X\_No**\_\_\_ procede recurso de Reposición ante la Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy 15 de febrero de 2023, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



---

Daniel Rojas Hernández  
cto. 034 del 2023

---

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

---

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

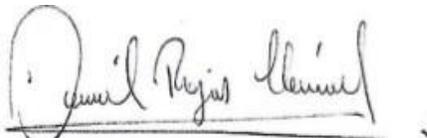
El presente Aviso se desfija el día 21, veintiuno de febrero de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5:00 PM.

\_\_\_\_\_  
Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

---

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 22, del mes de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



\_\_\_\_\_  
*Daniel Rojas Hernández*  
cto. 034 del 2023

---

Elaboró: Daniel Rojas Hernández  
CTO 034 del 2023

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 4

28 DIC 2022

## RESOLUCIÓN N° 2655

**"Por la cual se declara la Pérdida de Ejecutoriedad de la Resolución No. 1985 de 06 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se Reconoce y Asigna un Valor Único de Reconocimiento VUR"**

### LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y el Decreto Ley 1421 de 1993; el Acuerdo No. 003 de 2008, Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Concepto Técnico No. CT-4165 del 11 de julio de 2005, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE y el DI-2504 del 16 de octubre de 2005, declaró el predio ubicado en la KR 2B- 41-52 Sur /KR 2C-45-09 SUR, Barrio Malvinas de la Localidad de Suba, en zona de alto riesgo y se recomendó el ingreso al programa de reasentamientos de la señora **AMPARO LEMUS GUALTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.645.655** (fls. 1-5 y 77-88).

Que la señora **AMPARO LEMUS GUALTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.645.655**, acreditó ser titular del derecho de posesión del predio ubicado en la KR 2B- 41-52 Sur /KR 2C-45-09 SUR, Barrio Malvinas de la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por lo cual, en estudio de documentos de 9 de septiembre de 2009 se recomendó a la Caja de la Vivienda Popular la compra de las mejoras para adelantar el proceso de reasentamiento (fl. 30- 31).

Que mediante concepto social que obra a folio 110 del expediente, se modificó el núcleo familiar de la señora AMPARO LEMUS, a solicitud suya, quedando conformado por AMPARO LEMUS GUALTERO y su cónyuge DANILO BOCANEGRA.

Que mediante Resolución No. 1985 del 6 de diciembre de 2013, se reconoció el derecho a favor de la señora LEMUS GUALTERO AMPARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.645.655 y en consecuencia, se le asignó el Valor Único de Reconocimiento VUR por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$29.475.000) MONEDA LEGAL**. (fls. 153-154).

Que mediante radicado No. 2016EE5406 del 11 de mayo de 2016 se citó a las instalaciones de la Entidad al señor DANILO BOCANEGRA cónyuge de la señora AMPARO LEMUS GUALTERO y a su hijo DANI EDILSON CARO LEMUS, a efectos de realizar la notificación personal de la Resolución 1985 de 6 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se Reconoce y Asigna un Valor Único de Reconocimiento VUR-", previniéndoles que de no hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, esta se realizaría por aviso.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN N° 2655

28 DIC 2022

**“Por la cual se declara la Pérdida de Ejecutoriedad de la Resolución No. 1985 de 06 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se Reconoce y Asigna un Valor Único de Reconocimiento VUR””**

Que a falta de cumplirse los requisitos para la notificación por presentación personal, se procedió a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 1985 de 6 de diciembre de 2013, el cual fue fijado el 3 de junio de 2016 y desfijado el 10 de junio de 2016. (fl. 186)

Que según información suministrada a la Dirección de Reasentamientos por el señor DANI EDILSON CARO LEMUS, mediante ayuda de memoria de 13 de febrero de 2014, la señora AMPARO LEMUS GUALTERO falleció el día 17 de agosto de 2012, para lo cual se aportó el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 07349163.

Que el 12 de agosto de 2014 el señor DANILO BOCANEGRA manifestó a la Dirección de Reasentamientos su intención de continuar en el proceso de reasentamiento. (fl. 160).

Que mediante comunicación telefónica sostenida con el señor DANILO BOCANEGRA el 18, 29 y 30 de julio de 2019 y 23 de diciembre de 2020, informó que debió salir del predio por amenazas del hijo de la señora AMPARO LEMUS señor DANI EDILSON CARO (fls. 189, 190, 192 y 195).

Que en visita realizada al predio PAR por la Dirección de Reasentamientos el 11 de diciembre de 2020, el señor DANI EDILSON CARO LEMUS informó que el señor DANILO BOCANEGRA abandonó la vivienda desde hacía 6 años y que perdió todo contacto con él (fl. 194).

Que la Dirección de Reasentamientos a través del componente social ha tratado de comunicarse con el señor DANILO BOCANEGRA a los números de teléfono que aparecen registrados en el expediente a efectos de invitarlo a continuar en el proceso de reasentamiento, sin que a la fecha se haya podido establecer contacto con el mismo; aunado a ello, se desconoce el lugar de residencia, dirección o persona que pueda suministrar alguna información sobre su ubicación.

Que tal y como consta en Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2014, los dineros reconocidos por concepto de Valor Único de Reconocimiento –VUR a la señora AMPARO LEMUS GUALTERO, hoy fallecida, se constituyeron como pasivo.

Que, teniendo en cuenta el fallecimiento de la señora AMPARO LEMUS GUALTERO, titular del proceso de reasentamiento y beneficiaria del Valor Único de Reconocimiento - VUR asignado mediante la Resolución No. 1985 del 6 diciembre de 2013, y la imposibilidad que se tiene de localizar a su cónyuge, señor DANILO BOCANEGRA, se puede inferir que han desaparecido los supuestos fácticos que dieron lugar a la expedición de la Resolución No. 1985 del 6 de diciembre de 2013, bajo el entendido que no es posible cumplir el objeto de la misma.

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**

**“Por la cual se declara la Pérdida de Ejecutoriedad de la Resolución No. 1985 de 06 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se Reconoce y Asigna un Valor Único de Reconocimiento VUR””**

Administrativo establece:

**“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

(...)”

Que al haber desaparecido los fundamentos de hecho que dieron lugar a la expedición de la Resolución No. 1985 del 6 de diciembre de 2013, es pertinente dar aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada anteriormente, con el fin de declarar la pérdida de ejecutoriedad de dicho acto administrativo y cesar todos los efectos jurídicos que haya producido, sin que ello obste para que en caso de que el señor **DANILO BOCANEGRA** se haga presente en la Caja de la Vivienda Popular, pueda darse continuidad al proceso de reasentamiento y en virtud de ello, expedirse el acto administrativo que resulte procedente.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la pérdida de ejecutoriedad de la **Resolución 1985 del 6 de diciembre de 2013** proferida por la Caja de la Vivienda Popular, “*Por medio de la cual se Reconoce y Asigna un Valor Único de Reconocimiento -VUR*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular, liberar los recursos asignados mediante la Resolución No. 1985 del 6 de diciembre de 2013, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$29.475.000) MONEDA LEGAL**, como Valor Único de Reconocimiento, suma que se constituyó como pasivo exigible de conformidad con lo establecido en el Acta de Fenecimiento de 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución por aviso.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 2655

28 DIC 2022

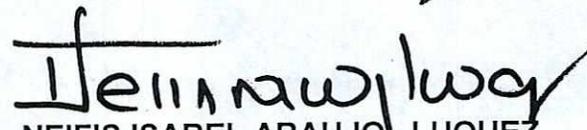
**“Por la cual se declara la Pérdida de Ejecutoriedad de la Resolución No. 1985 de 06 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se Reconoce y Asigna un Valor Único de Reconocimiento VUR””**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., hoy 28 DIC 2022

  
**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Luz Alba Ardila O. - Contratista Dirección Reasentamientos  
Revisó: Carlos Mario Aramburo R. - Contratista Dirección Reasentamientos  
Revisó C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica  
Aprobó C.L: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico  
Archivado en: Sub-serie Resolución Administrativa -Dirección General

ID:2005-4-7544

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.